

perjuicio los negocios públicos, por tanto el tiempo
de su mes en el que debe obtener la superior
aprobación: protesta de nulidad qualquier nombra-
miento que se verifique opuesto a esta práctica,
fundandolo acaso en la declaración de la Comisión
Gubernativa del Consejo á favor de la Ciudad, que
entando reclamada por los interesados es hacer
novedad en una instancia pend.^{te}

El Sr. D. Valentin Berlinguero, Reg.^{or} Dixo: que
mediante á la posesion en que esta Ciudad está á los
oficios numerarios ó Escribanias nombraba en la
vacante por D. Fran.^{co} Mañ. Valera, por su falleci-
miento, á D. Fran.^{co} Garcia Alarcon Turnilla

El Sr. D. Juan Josef Cano, Reg.^{or} Dixo: que habiendo
oido el mem.^l presentado por D. Fran.^{co} Garcia Alar-
con y Turnilla juntamente con la escritura que le
acompaña hecha en diez y seis de Julio del año
de mil ochocientos y seis y no habex sido esta
presentada á la Ciudad y menos tener la fuerza
que corresponde, lo uno por habex parado el term.^o
que prescriben las leyes, lo otro por que no trae
documento ni lo presenta, ni justificacion, ni en su
guisa en que se llevara á puro y debido efecto el
contrato q.^o tenian celebrados segun lo expresa el
difunto D. Patricio Perez Menduina y D. Fran.^{co}
Mañ. Valera, tambien difunto: y aunque al pa-
recer segun no lo quiere manifestar D. Fran.^{co}
Alarcon Turnilla, la renuncia que le hizo su pa-

EL

